UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"





Resolución Directoral Nº 01168 -2022

HUARMACA, 08 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en contratoria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que NESXISTA plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º,- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TINEO RIVERO, EVER

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 43682954

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 23/09/1982

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA

CUSSPP : 602151ETREE0

FECHA DE AFILIACION : 17/10/2018

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESIONAL TECNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

ESPECIALIDAD : PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 20192 AMPLIACIÓN SECUNDARIA- SANTA CRUZ DE LIPANGA

CÓDIGO DE PLAZA : CX1X54111513

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº .

CARGA HORARIA : 3 HRS ARTE Y CULTURA, 9 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 6

HRS EDUCACION RELIGIOSA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1609-2022 N° DE FOLIOS: 84

REFERENCIA : INFORME N° 069-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE

CONTRATO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/04/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 22 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL. CHM/D.ADM CDAM/D.UPDI NRCG/J.RR.HH JAS/A.L rpca.nexus